



Nota de Prensa

Toledo a 25 de marzo de 2018

Esta Semana Santa ha anulado 41 días libres por cuadrante laboral de 25 agentes de la plantilla, y ha alterado los horarios de forma unilateral sin negociación previa.

El Gobierno de Milagros Tolón carga sobre las familias de la Policía Local la irresponsabilidad de mantener una plantilla insuficiente.

El Ayuntamiento de Toledo vulnera los derechos de conciliación laboral de los Policías Locales y Agentes de Movilidad

El Sindicato de Policía Local considera un claro incumplimiento del Acuerdo Marco y de la Legislación Laboral y una provocación inaceptable del Equipo de Gobierno de Milagros Tolón la modificación de forma unilateral del cuadrante laboral y los horarios en esta Semana Santa, que afectan a 41 turnos y a 25 agentes. De esta manera carga sobre las familias de los policías locales y agentes de movilidad su irresponsabilidad de mantener una plantilla insuficiente.

Este Sindicato no entiende ni comparte que el Equipo de Gobierno en lugar de sentarse a negociar de buena fe y lealtad, y resolver el conflicto laboral existente se dedique a “dar largas y voluntades incumplidas y sin concretar”, y que ahora en Semana Santa, fruto de su ineficacia se dé cuenta de que no tiene plantilla suficiente, anulando sin negociación previa 41 turnos de descanso de forma unilateral, modificando el cuadrante laboral anual, sin ni siquiera haber llevado este asunto a la Mesa de Negociación.

Asimismo la comunicación de la modificación de turnos y anulación de días de libranza del cuadrante, de forma general, se ha realizado mediante una simple nota por parte del Inspector Jefe sin firmar, lo que vulnera claramente lo dispuesto en la legislación del Procedimiento Administrativo y carece de mínima forma necesaria.

Por este motivo el Sindicato de Policía Local considera el informe a propuesta de la Jefatura de la Policía Local de Toledo a los órganos competentes del

Ayuntamiento, deberían haber realizado el correspondiente expediente administrativo y con los informes jurídicos correspondientes dictar la resolución que procediera por la autoridad u órgano competente. De esta manera hubiera sido e comunicada en tiempo y forma a los afectados, pero siempre tras el proceso de negociación correspondiente al ser una materia de obligatoria negociación.

La comunicación además carece de motivación, justificación válida y evidentes defectos de forma pues no tiene datos determinantes, quedando –tras incumplir todos los trámites legales- en una manifiesta indefensión de los derechos laborales, por lo que la falta de seguimiento de los trámites establecidos en el procedimiento administrativo suponen vicios graves que implican su nulidad.

Atropello de los derechos laborales

Con esta decisión del Gobierno de Milagros Tolón se produce “un atropello de los derechos laborales y de conciliación familiar a los agentes y sus familias”, por lo que no está ayudando a rebajar la tensión del conflicto laboral, y la plantilla está ya cansada de la falta de consideración y respeto del Equipo de Gobierno, que llevó a que durante estos días comunicaran a la corporación que cumplirían su calendario laboral, no realizando cualquier otro servicio que no tenga el carácter obligatorio por situación de “*emergencia*”, tal y como dispone el art. 25.3 del Decreto 110/2206 de Coordinación de Policías Locales, si fuera un caso de emergencia, situación que no se da en este caso.

Esta medida es motivada porque el Ayuntamiento de Toledo continúa sin atender –haciendo caso omiso y no considerándolo necesario- la demanda del Sindicato de Policía Local de incrementar con carácter urgente de 25 nuevos puestos de trabajo. Una medida que tiene como objetivo decir al Ayuntamiento que no puede seguir con la actitud de desprecio hacia la Policía Local y los Agentes de Movilidad.

Por lo tanto el SPL cree que esta modificación es como “*un castigo y posible coacción*” a la plantilla por ejercer sus derechos laborales, y también “para de forma torticera” incumplir la jurisprudencia al efecto sobre los servicios extraordinarios y una sentencia condenatoria del mismo Ayuntamiento de Toledo.

El SPL manifiesta que el Ayuntamiento de Toledo, con su alcaldesa a la cabeza, Milagros Tolón, deberá entender que no cuenta con efectivos suficientes con los que tiene en plantilla, ya que como ya se ha reiterado en varias ocasiones lleva diez años sin crear puestos de trabajo, sin oposiciones libres, trayendo a policías locales de otros municipios.

Asimismo el SPL señala que los servicios no pueden salir a base de sacrificar el tiempo libre de una plantilla que se siente menospreciada por el equipo de gobierno de Milagros Tolón. En este sentido han modificado en más de una decena de veces los puestos de trabajo a quienes les ha convenido y han seguido manteniendo a su Policía Local con el complemento específico más bajo de las capitales de provincia de Castilla- La Mancha.

El Sindicato de Policía Local es el sindicato con mayor número de representantes de los funcionarios del Ayuntamiento de Toledo con seis delegados de los 13 elegidos; CSIF 2; CCOO 2 y UGT 3.

En las pasadas elecciones, SPL obtuvo el apoyo del 94 % de los policías y agentes de movilidad.

Más información:

Luis Miguel Muñoz
Policía Local de Toledo y Responsable de Acción Sindical del SPL-CLM
Teléfono: 615186351
carlosto@spl-clm.es